

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 266**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE LEY  
CREANDO EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO AGRÍCOLA, FRUTIHORTÍCOLA, PESQUERO,  
GANADERO Y DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.**

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_

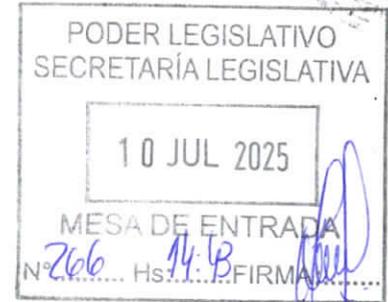
\_\_\_\_\_



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS

NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



## PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO AGRÍCOLA, FRUTIHORTÍCOLA, PESQUERO, GANADERO Y DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

**Artículo 1º.-** Créase el "Programa Provincial de Promoción y Desarrollo Agrícola, Frutihortícola, Pesquero, Ganadero y de la Industria Alimentaria", con el fin de articular sinérgicamente la producción, distribución y comercialización de los productos provenientes de las actividades: agrícolas, frutihortícolas, pesca, acuicultura, ganadera y de la industria alimentaria, con participación del estado Provincial en su gestión.

**Artículo 2º.-** El Programa tiene como objetivos:

- a) promover la mejora de la producción agrícola, frutihortícola, pesquera, ganadera y de la industria alimentaria en la Provincia;
- b) propiciar el establecimiento de Polos agrícolas, frutihortícolas, pesca, acuicultura, ganaderos y de la industria alimentaria en la Provincia;
- c) articular sinérgicamente las actividades de bienes o servicios los productores integrantes de los Polos;
- d) propiciar la incorporación e integración a los distintos eslabonamientos productivos de la actividad agrícola, frutihortícola, pesquera, acuicultura, ganadera y de la industria alimentaria; la generación de transferencia de conocimientos de empresas científico tecnológicas, favoreciendo asistencias crediticias y/o destinando subsidios promocionales;
- e) favorecer la competitividad de los productores, impulsando, según se considere necesario, líneas de especialización, diversificación, integración vertical u horizontal de



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



la producción, formas asociativas o cooperativas e impulso a la transformación local de la producción primaria;

f) propiciar el establecimiento de delegaciones autosuficientes de los diversos organismos de control y/o fiscalización de sus producciones;

g) planificar y coordinar las gestiones ambientales sostenibles de la industria, mediante medidas de fomento, consumo y promoción;

h) fomentar la transformación de valor agregado y la incorporación de I+D a los productos;

i) propiciar el desarrollo de las cadenas productivas con perspectiva sustentable y equidad social, no solo a nivel local, provincial y nacional; sino también proyección a mercados globales; y

j) propender a la generación de espacios de venta de productos locales con precios diferenciados para fomentar la oferta y la demanda a nivel local y regional.

**Artículo 3°.-** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia, o el organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 4°.-** La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

a) llevar a cabo las acciones en el marco de su competencia para cumplir con los objetivos de la presente ley;

b) establecer los mecanismos y requisitos para la inscripción de los Productores en el Registro creado por el artículo 6° de esta ley;

c) coordinar con el Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino (FOGADEF) el otorgamiento de las garantías suficiente para los proyectos que hayan sido positivamente calificados;

d) calificar proyectos nuevos o en curso, sus resultados y/o la sostenibilidad de sus previsiones;

e) fomentar el pleno desarrollo y evolución de los productores, coordinando las acciones necesarias a tales fines con organismos nacionales, provinciales y municipales, del Sistema Argentino de Ciencia, Tecnología e Innovación (CICyT) y del



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



sector privado;

f) desarrollar, coordinar e implementar la estrategia de fomento de las inversiones en los Polos agrícolas, frutihortícolas, pesca, acuicultura, ganadero y alimentaria;

g) fomentar y/o beneficiar la instalación o la consolidación de las producciones que impliquen el mayor número posible de puestos de trabajo sustentables en relación a la inversión realizada y/o la utilización de insumos, servicios y factores de producción local;

h) actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente en lo relativo a la aplicación de esta ley;

i) coordinar con los organismos correspondientes el intercambio de información relevante a los fines del mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley;

j) ~~coordinar con las autoridades de los gobiernos municipales a fin de establecer~~ regímenes de promoción en el marco de sus competencias;

k) coordinar con las autoridades con competencia en energía, logística e infraestructura, el mejoramiento y la ampliación de los accesos a los polos industriales;

l) coordinar con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), universidades e institutos vinculados a las industrias agrícolas, frutihortícolas, de pesca, acuicultura, ganadera y alimentarias las líneas de investigación necesarias para el mejoramiento de las producciones de los sectores;

m) crear áreas de educación y capacitación para organizar cursos de formación y perfeccionamiento, conferencias públicas, seminarios y eventos con colegios, universidades públicas y privadas, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y entidades vinculadas con los sectores;

n) cooperar en la obtención de Certificaciones de Calidad de los productos;

ñ) otorgar certificados de origen;

o) obtener los aportes no reintegrables propuestos por organismos multilaterales, de cooperación, gobiernos extranjeros u organizaciones no gubernamentales; y

p) establecer junto con el área competente, la definición, nomenclatura y planificación



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



de zonas destinadas a los Polos productivos.

**Artículo 5°.-** Los sectores de producción recibirán del Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino (FOGADEF) las garantías suficientes para acceso al crédito o subvenciones provistas por el Banco Provincia de Tierra del Fuego, privados o financiamiento internacional, destinados a financiar los capitales necesarios para poner en marcha el proyecto, adquirir infraestructura tecnológica, certificaciones, adquirir bienes y/ o servicios aplicados a la producción de las industrias y para la infraestructura destinada a su funcionamiento e instalación.

**Artículo 6°.-** Créase el Registro del Programa Provincial de Promoción y Desarrollo de la producción agrícola, frutihortícola, de pesca, acuicultura, ganadera e industria alimentaria, con el fin de tomar razón de los Productores que se integren.

**Artículo 7°.-** A los efectos de la calificación prevista en el inciso d) del artículo 4°, serán criterios de evaluación los siguientes:

- a) contribución al desarrollo socioeconómico local;
- b) aumento en el empleo de recursos humanos;
- c) proporción de ocupación de mano de obra local;
- d) valor agregado incorporado a la producción;
- e) proporción de valor agregado de origen;
- f) grado de interrelación con aportes de empresas o instituciones de ciencia y tecnología;
- g) aumento de la competitividad de los productos y servicios generados por la aplicación de tecnologías que representen un mayor valor agregado al producto final;
- h) evaluación de impacto ambiental.
- i) adecuada gestión ambiental, internalizando los efectos ambientales negativos sobre el entorno, así como el reciclado de residuos y el tratamiento de los efluentes generados y/o la reutilización de los mismos;
- j) aumento en la utilización de insumos de origen nacional en sus cadenas productivas;



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



y

k) proyectos liderados por mujeres o con identidad de género autopercibida (en cargos directivos o como responsable técnico del proyecto) o presentados por organizaciones que cuenten con más de determinados porcentajes de personal femenino o con identidad de género autopercibida o con más de determinados porcentajes de personal femenino o con identidad de género autopercibida en su plantel técnico-profesional.

**Artículo 8°.-** Los productores inscriptos que tengan proyectos positivamente calificados estarán exentos del impuesto a Ingresos Brutos que se generen como consecuencia de cada proyecto calificado, y por los primeros cinco (5) años, que corran a partir de la ejecución del respectivo proyecto.

El plazo podrá renovarse previa revisión por parte de la autoridad de aplicación.

**Artículo 9°.-** Todos los actos, contratos u operaciones de carácter oneroso que tengan relación con los proyectos positivamente calificados están exentos del impuesto al sello.

**Artículo 10.-** La Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) reglamentará el procedimiento para el otorgamiento de las exenciones previstas en esta ley.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo por intermedio del área que corresponda procederá a promover y reordenar tierras fiscales para posibilitar y fomentar el establecimiento de residentes de nuestra provincia que opten por instalarse en ellas y dedicarse a la producción de alimentos a efectos de la movilización de la fuerza de trabajo y creación de empleo genuino.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en consideración de esta Cámara un proyecto de ley que tiene por objeto el desarrollo productivo del sector agroalimentario provincial bajo el paradigma del desarrollo integral sustentable e inclusivo que priorice la producción, productividad e industrialización tendiente a la inocuidad, seguridad y soberanía alimentaria, así como en un futuro las exportaciones del sector en términos competitivos.

Es necesario cambiar el paradigma actual, aumentar el desarrollo y los procesos de innovación a nivel territorial, creando dinámicas que incentiven a realizar estas actividades por medio de unidades productivas PyMEs e incluso microempresas.

Priorizar a los sectores de agricultura, pesquero y acuicultura por su gran potencialidad económica, por la importancia social de sus producciones, por la generación de empleos genuinos y arraigo social.

Otro aspecto fundamental analizando esta temática, es la inserción de estos productos en los mercados locales, generando mayores eslabonamientos productivos; lo que permitirá que crezca la economía local. Que a su vez, podrá cristalizar la oferta de producto y una posible demanda insatisfecha.

En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York en septiembre de 2015, los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobaron 17 objetivos (ODS) y 169 Metas que deberán ser cumplidos hasta el 2030.

En ese marco, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el texto informativo Transformar la Alimentación y la Agricultura para alcanzar los ODS (2018) dice: "...El camino hacia una prosperidad inclusiva está claramente marcado por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Requiere de una acción transformadora, la adopción de los principios de la sostenibilidad y abordar las causas fundamentales de la pobreza y del hambre para no dejar a nadie atrás. Como principal punto de conexión entre las personas y el planeta, la alimentación y la agricultura sostenibles, tienen el potencial para hacer frente a muchos de nuestros retos



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista



porque tiene la capacidad de proporcionar alimentos asequibles y nutritivos, reforzar los medios de subsistencia, revitalizar los paisajes rurales y urbanos, lograr un crecimiento nacional inclusivo y fomentar un cambio positivo mediante la Agenda 2030..."

Por lo anteriormente expuesto, es que solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto de ley.



María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO